

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A CARGO DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO**

Quien suscribe, diputada federal **Jorge Arturo Argüelles Victoreo**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La agenda legislativa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social considera la defensa de los derechos sociales, sin menoscabo de ningún grupo poblacional o sector, por lo que nuestra labor, y la mía en particular, ha consistido en impulsar reformas que garanticen el derecho a la educación y cubran los derechos de los estudiantes.

Una de las problemáticas que enfrentan los estados, es la inseguridad que aqueja a los ciudadanos. Día a día vemos en los noticieros notas que nos dan cuenta de actos y conductas ilícitas en contra de ciudadanos, robo a transporte, a cuentahabientes, a casa habitación, robo de vehículos, a conductores o a repartidores de mercancía.

Los estudiantes no son la excepción, en últimas fechas hemos visto que la inseguridad ha impactado a la comunidad universitaria de manera particular.

Es de destacar que el país cuenta con 3,140 universidades e instituciones de educación superior a nivel federal<sup>1</sup> en donde estudian 4,344,133 estudiantes que cursan la Universidad alrededor del país .<sup>2</sup>

Ocho de cada 10 integrantes de la comunidad universitaria del país han sido víctimas de algún delito, mientras la mitad de estudiantes ha tenido acceso a algún tipo de droga, como alcohol, marihuana, cocaína y metanfetaminas. Así lo reveló la Primera Encuesta Nacional Universitaria, realizada por la Asociación de Consejos de Participación Ciudadana Cívica y la Federación de Universidades e Instituciones Particulares de Educación Superior.

El objetivo de la encuesta es conocer la percepción de los jóvenes sobre la inseguridad en el país. En ese sentido, ocho de cada 10 dijeron que han sido víctimas de algún delito y más de la mitad (53.21 por ciento) no lo denunció por miedo, desconfianza, desinterés o apatía.<sup>3</sup>

En ese sentido, la inseguridad es un lastre con el cual las universidades e instituciones de educación superior han tenido que lidiar. Esta problemática se da de manera indiferente dentro y fuera de los centros educativos.

---

<sup>1</sup> [https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=universidad&disciplina=&estado\\_id=](https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=universidad&disciplina=&estado_id=)

<sup>2</sup> <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

<sup>3</sup> <https://www.milenio.com/policia/victimas-de-un-delito-80-de-universitarios>

La inseguridad que viven los estudiantes en los Estados de la República Mexicana es tan frecuente que se han visto en la necesidad de tomar medidas de seguridad para evitar ser víctimas del crimen, una de ellas es evitar transitar por ciertas calles de los alrededores del plantel, no portar con objetos de valor a la vista, entre otras, no obstante estas medidas no son encausadas mediante protocolos formales y preventivos, y por el contrario han sido medidas reaccionarias que en nada ayudan a inhibir la inseguridad en la que se ven envuelto los estudiantes universitarios.

Claros ejemplos de estas circunstancias son los acontecidos en el mes de febrero del 2020 cuando estudiantes del Instituto Profesional en Terapias y Humanidades ubicado en Tlalpan, Ciudad de México, denunciaron que sufren de asaltos e intentos de secuestro fuera del centro educativo, al grado de llevar a cabo manifestaciones pacíficas para solicitar medidas de seguridad para ellos. Asimismo, exigieron cero tolerancia en casos de acoso laboral y sexual.”<sup>4</sup>

Otro caso es el recién asesinato de dos estudiantes de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y uno de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el mes de febrero del presente año.

Otro caso representativo fue el secuestro y asesinato de un estudiante de la Universidad del Pedregal en las inmediaciones de la propia universidad, en junio de 2019.

De igual manera en el mes de abril de 2019 otra estudiante del CCH oriente falleció por un impacto de bala al interior de su aula, cuando tomaba clase.

---

<sup>4</sup> <https://www.jornada.com.mx/2020/02/29/sociedad/030n3soc>

Los anteriores casos son ilícitos de alto impacto mediático que han afectado a la comunidad universitaria, no obstante a lo anterior, todos los días los estudiantes sufren los estragos de la delincuencia, robos, acoso sexual, secuestros entre otros ilícitos.

El cambio que se plantea esta enfocado a hacer efectivo el derecho a la seguridad y la integridad de los estudiantes es impulsar convenios de colaboración entre los tres niveles de gobierno, autoridades educativas y autoridades federales, a fin de impulsar protocolos que garanticen que cada estudiante universitario que sale de su casa, a su plantel educativo, regrese con bien a su hogar.

El desarrollo educativo seguro y libre de nuestros estudiantes tanto en el interior como en el exterior de los planteles es responsabilidad de todos.

Al contar con protocolos de emergencia y planes de reacción en casos de delincuencia y violencia, los estudiantes se desplazarían con mayor seguridad y menos temor.

Para lograr el objetivo planteado es necesario contar con protocolos de manera coordinada entre las autoridades escolares, de procuración de justicia y de los estados a fin de brindar seguridad a los estudiantes.

Para dar cuenta con el proceso de dictamen con mayor precisión y con miras a obtener una mayor claridad por lo anteriormente expuesto, se adjunta el siguiente comparativo:

**LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Texto Anteproyecto	Texto Propuesto
<p><b>ARTICULO 12.-</b> Sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios, para proveer a la coordinación a que se refiere el artículo anterior, la Federación realizará las funciones siguientes:</p> <p>I... IV</p> <p>V.- Las demás previstas en la presente ley y otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>ARTICULO 12.-</b> Sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios, para proveer a la coordinación a que se refiere el artículo anterior, la Federación realizará las funciones siguientes:</p> <p>I... IV</p> <p><b>V.- Impulsar acuerdos de colaboración y de coordinación con las Entidades Federativas, Ciudad de México, Municipios, y autoridades de Procuración de justicia a fin de promover protocolos de seguridad pública y fomentar una cultura de prevención del delito, así como para la implementación de acciones que garanticen la seguridad de las y los estudiantes, en el entorno geográfico de las universidades e instituciones de educación superior públicas.</b></p> <p>...</p>

Es importante, manifestar que la reforma propuesta en esta Iniciativa no genera impacto económico en el presupuesto de la nación, ya que no necesita recursos para su aprobación, publicación y ejecución.

FUNDAMENTO LEGAL

Es por lo anteriormente motivado y fundado; y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

### **PROYECTO DE DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, EL ARTICULO 12 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

### **TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

Único. Se reforma el Artículo 12 de la Ley Para la Coordinación Educación de la Superior, para quedar como sigue:

ARTICULO 12.- Sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios, para proveer a la coordinación a que se refiere el artículo anterior, la Federación realizará las funciones siguientes:

I... IV

**V.- Impulsar acuerdos de colaboración y de coordinación con las Entidades Federativas, Ciudad de México, Municipios, y autoridades de Procuración de justicia a fin de promover protocolos de seguridad pública y fomentar una cultura de prevención del delito, así como para la implementación de acciones que garanticen la seguridad de las y los estudiantes, en el entorno geográfico de las universidades e instituciones de educación superior públicas.**

....

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados a 6 de abril de 2020

**S u s c r i b e**

**Jorge Arturo Argüelles Victoreo**  
**DIPUTADA FEDERAL**